Al contestar cite este número
Radicado No:
20263700000079721

Manizales, 23 de julio de 2026

Doctora
**JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA**
Representante Legal
**COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR**
direccion@nutrirong.com
Manizales - Caldas

**Asunto:** **INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERES PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE APORTE**

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, en aplicación de lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF (artículo 35 CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), y teniendo en cuenta lo manifestado por las Direcciones de Contratación y Primera Infancia del ICBF a través de los memorandos radicado No. 20261600000064413 y 20251600000163173 por medio del cual se brindaron: "*Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia",* que reza:

*(…)*

***2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN***

***2.1. Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio:*** *De acuerdo con los análisis realizados entre las Direcciones Regionales y La Dirección General, la continuidad de la atención de la prestación de los servicios para la primera infancia se verificó para los contratistas que cuenten con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados.*

*(…)*

A través del presente escrito me permito invitarla a manifestar interés en la operación de los servicios correspondientes a la **Zona 704** para la prestación del servicio en la **Modalidad Institucional,** servicios:

- **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL,** En el departamento de Caldas, municipio de Manizales.

Con base en lo anterior, esta Dirección Regional se permite solicitarle allegar manifestación expresa y escrita firmada por el representante legal, con el fin de conocer su interés o no ante la posibilidad de operar un contrato de aporte bajo los siguientes términos:

- Lugar de ejecución: Municipio de Manizales - Caldas
- Tipo de servicios: **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL**
- Tiempo de ejecución: 01 de agosto al 31 de octubre de 2026
- Valor aporte (estimado) del ICBF: ($1.157.022.540)

**GENERALIDADES A TENER EN CUENTA**

**APORTE DE CONTRAPARTIDA**

La contrapartida tiene su razón de ser en las particularidades de los contratos de aporte que celebra el ICBF, y corresponde a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios. Su finalidad es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños.

En consecuencia, el contrato de aporte contempla un aporte de contrapartida en dinero o en especie equivalente al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

  Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

| **TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA** | |
|---|---|
| **Línea de inversión** | **Descripción** |
| Dotación | El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean.<br><br>Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente. |
| Ambientes educativos y protectores | La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias. |
| Adecuación o arreglos locativos | La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio. |
| Ampliación de cobertura | Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte. |
| Bienes y Servicios | Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser:<br>• Transporte para niñas, niños y familias.<br>• En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.<br>• Equipos antropométricos. |
| Alimentación | Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato. |

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

**NOTA: Los aportes de contrapartida no aplican para el servicio HOGAR INFANTIL.**

**NOTA.** El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

***1.9. Garantías:*** *Para los contratos de aporte y contratos o convenios interadministrativos a celebrar, y a partir de lo recomendado en el estudio de sector, se establece la exigibilidad de las garantías en los siguientes términos:*
*- Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación.*
*- Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.*
*- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.*
*- Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.*

- Numero de cupos/UDS:

| SERVICIOS | UDS | CUPOS | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|
| **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL** | 5 | 685 | MANIZALES |

Así las cosas, esta Regional solicita comedidamente allegar máximo en la fecha **24 de julio de 2026 a las 2:00 pm**, oficio formal firmado a la dirección cristian.alvarez@icbf.gov.co en el que se manifieste de manera clara su interés o no en la posibilidad de operar el contrato de aporte anteriormente relacionado.

Cordialmente,

**SARA MILENA MONTOYA BENITEZ**
Directora (E) ICBF Regional Caldas

Elaboró: Cristian David Alvarez Gonzalez – Abogado Enlace Jurídico GITP